

CIRCULAR INFORMATIVA No. 045

CIR BNR 045.09

México D.F. a 31 de marzo de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

 Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón.

Objeto;

Dar a conocer las tasas aplicables de las mercancías originarias del Japón que se importan a México, así como las condiciones para la eliminación de los aranceles aduaneros mediante el establecimiento de reglas de origen y de otros mecanismos específicos para definir tales mercancías.

Contenido:

La importación de las mercancías originarias del área conformada por México y el Japón, se gravará de acuerdo a la menor tasa arancelaria de entre la establecida en el ARTÍCULO 1o. de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y la preferencial contenida en el Apéndice o, en su caso, lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de este Acuerdo.

Vigencia; Del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo del 2010.

Secretaría de Hacienda y Crédito público.

Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Destaca la modificación a la regla 2.1.22, para determinar como inhábiles por periodo general de vacaciones lo días 09 y 10 de abril de 2009, a efecto de que no corran términos legales.

2.1.22.	
	Para los efectos del artículo 12, segundo párrafo del CFF, se considera periodo general de vacaciones el comprendido del 22 de diciembre de 2008 al 6 de enero de 2009, así como días inhábiles el 9 y 10 de abril de 2009.



CIRCULAR INFORMATIVA No. 045

CIR_BNR_045.09

Entrada en vigor; El 1 de abril de 2009 (al día siguiente de su publicación).

Se anexa publicación para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa CLAA claudia.pena@claa.org,mx benito.nava@claa.org.mx